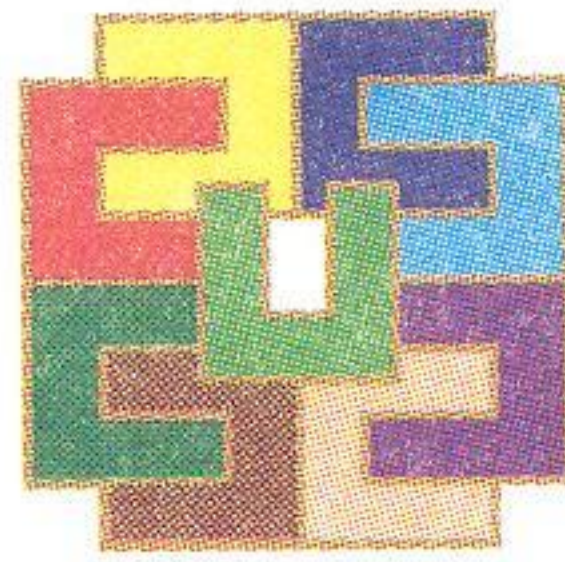




Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 120-2012-CR/GRL

Huacho; 07 de agosto del 2012.



VISTO: La Carta N° 162-2012-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Palomino García Milla, dirigida al Consejero Delegado mediante la cual solicita se agende en la próxima sesión extraordinaria la revisión del Acuerdo N° 096-2012-CR/GRL de fecha 25 de junio del 2012, que aprueba el Dictamen Final de la Comisión Investigadora de la Obra “Construcción de Represa y Canalización de Irrigación de la Laguna Cancaya – Centro poblado de San Juan de Yarucaya – Cochamarca, Provincia de Oyón – Lima”.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 07 de agosto del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la Carta N° 162-2012-MAPGM-CRPH-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Palomino García Milla, dirigida al Consejero Delegado mediante la cual solicita se agende en la próxima sesión extraordinaria la revisión del Acuerdo N° 096-2012-CR/GRL de fecha 25 de junio del 2012, que aprueba el Dictamen Final de la Comisión Investigadora de la Obra “Construcción de Represa y Canalización de Irrigación de la Laguna Cancaya – Centro poblado de San Juan de Yarucaya – Cochamarca, Provincia de Oyón – Lima”; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura; la intervención del Abog. David León Flores y Abog. Luis Verano Bao, Asesores Legales del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 120-2012-CR/GRL

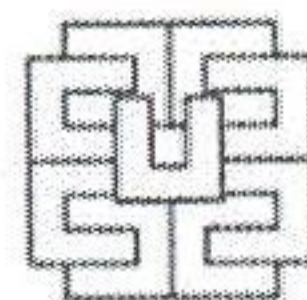
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Acuerdo de Consejo Regional N° 096-2012-CR/GRL el artículo decimo quinto con el siguiente texto; aprobar que en vías de aclaración y regularización el Consejo Regional de Lima tiene como plazo ampliado de funcionamiento y presentación del Dictamen de la Comisión Investigadora de la Obra “Construcción de Represa y Canalización de Irrigación de la Laguna Cancaya – Centro Poblado de San Juan de Yarucaya – Cochamarca, Provincia de Oyón – Lima”, desde la conformación de la referida comisión hasta el 11 de julio del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Firma]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO